



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.113.-**

**VISTO:**

La solicitud planteada por la Sociedad sin Fines de Lucro P.A.S.I. 1, de esta ciudad de Rafaela, con Personería Jurídica N° 621/91, obrante en Expediente C.M. N° 03656-1 (D.E. Letra "C" - N° 132946/5 - Fichero N° 49); y

**CONSIDERANDO:**

Que las señoras Elba de Santi, L.C. 05937750 y Lía R. de Vivas, L.C. N° 7340608, en su carácter de Presidente y Vice-Presidente de la Asociación denominada P.A.S.I. 1 - Programa de Asistencia Social Integral - plantean la necesidad de rectificar parte de la denominación aparecida en Ordenanza N° 2527 del veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos, de este Concejo Municipal, en la que la denominación invocada para la destinataria de la donación del terreno sito en Bulevar Guillermo Lehmann N° 560, ubicado en la Concesión doscientos cuarenta y nueve, Manzana veintiuno, Lote B, es "el Grupo P.A.S.I. 1 de PAMI".-

Que el agregado de la expresión "...de PAMI" en la designación de la entidad beneficiaria no fue observado inicialmente por la institución destinataria de la donación, pero denota una dependencia que no corresponde, en cuanto a que el Grupo P.A.S.I. 1 no pertenece a PAMI, en virtud de los fundamentos esgrimidos por las peticionantes, y como queda acreditado en expediente, a saber:

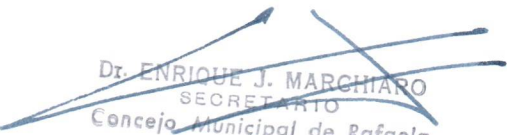
\* La Personería Jurídica N° 621 es otorgada por la Fiscalía de Estado según Expediente N° 12123 del dos de febrero de mil novecientos noventa y uno, al Grupo P.A.S.I. 1, entidad sin fines de lucro, con domicilio en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos de la Provincia de Santa Fe, según Dictamen N° 1348, aprobándose los Estatutos por parte del Departamento Asociaciones y Fundaciones.-

\* En la documentación de subsidios oficiales recibidos de variada procedencia, Gobernación de la Provincia de Santa Fe; Dirección Provincial de la Tercera Edad; Legisladores Nacionales y Provinciales así como en la firma de Convenios, en la nomenclatura de Planos Oficiales para construcción del edificio, y en los mismos Estatutos del Grupo P.A.S.I. 1, aprobado en Asamblea General, queda debidamente probada su independencia de todo otro grupo, entidad, ente oficial, político, religioso, etc..-

Que corresponde hacer lugar al pedido de corrección por ser válido y procedente.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

  
Dr. ENRIQUE J. MARCHITARO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**Art. 1º)** Modifícase el *artículo 1º de la Ordenanza N° 2527* que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorízase la donación, al Grupo P.A.S.I. N° 1 - Personería Jurídica N° 621, con domicilio en Bernardo de Irigoyen N° 425 de Rafaela, autor del Proyecto de Escuela para la Tercera Edad de Rafaela, de un terreno propiedad de la Municipalidad ubicado en la Concesión doscientos cuarenta y nueve, Manzana Veintiuno, Lote B, de Bulevar Lehmann N° 560. Sus dimensiones son catorce metros con sesenta y dos centímetros en su frente Oeste; por treinta y nueve metros con veinticinco centímetros del extremo Sur de su frente hacia el Este; desde este punto, diecisiete metros hacia el Oeste. Desde este punto, dos metros con sesenta centímetros hacia el Sur y desde aquí, treinta y un metros con cincuenta centímetros hacia el Oeste hasta cerrar el perímetro de la fracción, todo lo cual hace una superficie total de Quinientos noventa y siete metros cuadrados con noventa y un centímetros.-

Este Lote linda al Norte con el denominado Letra C, al Sur con el denominado Letra A, al Este con propiedad de Amadeo Compagnucci y al Oeste con el Bv. Lehmann. Su plano de mensura tiene el N° 22.246 y fue escriturado el veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y tres, con el N° de Dominio 94149 - Folio 4261 - Tomo 286 Par."

**Art. 2º)** Modifícase el *artículo 3º de la Ordenanza N° 2527*, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El Grupo P.A.S.I. N° 1, responsable de la construcción de la Escuela para la Tercera Edad, ejecutará dicha construcción conforme proyecto que elaborará la Municipalidad y las modificaciones que puedan requerirse en busca de un mejor aprovechamiento del espacio y cumplimiento de los objetivos."

**Art. 3º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los catorce días del  
mes de mayo de mil novecientos  
noventa y ocho.-

~~Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela~~



  
C.P.N. ALDO A. CAMUSSO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela